



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BCSC S.A.
DEMANDADOS	LUÍS FERNANDO PELAEZ TRUJILLO
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00134 00
ASUNTO	INCORPORA. DESIGNA NUEVO CURADOR. PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA OFICIO

Se incorpora al expediente el memorial comunicado al correo institucional el 06 de julio de los presentes, mediante el cual el apoderado de la parte demandante allega al proceso la constancia del envío del telegrama dirigido al doctor **FLAVIO JAVIER ARENAS CORREA** a la dirección física Carrera 53 N° 50 – 20 Oficina 407 de Medellín Antioquia, con resultado infructuoso, según certificación del operador postal que realizó tal diligencia.

Ahora, por ser procedente la solicitud elevada por la parte ejecutante en el referido memorial, el Despacho dispone relevar al auxiliar de la justicia y en su lugar se nombra a:

- JUAN CARLOS BELTRAN LOPEZ, quien se localiza en la Carrera 52 # 47 – 19, oficina 410 de Medellín, celular 3113663082 y correo electrónico beltranabogado2018@gmail.com.

Como gastos de curaduría se fija la suma de \$500.000.

Comuníquese su designación en la forma indicada en el artículo 49 del Código General del Proceso.

De otro lado, se incorpora al proceso y se pone en conocimiento de la parte actora el memorial radicado el 25 de junio de los corrientes, donde consta la respuesta al oficio N° 689, remitida por el Banco de Occidente.

6.

NOTIFÍQUESE**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 111Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>Medellín 19 de julio de 2021**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA****Firmado Por:****BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

677ae4e18f172b69dcc1bc7c26012ac0e1cae8e2986853ab1fabee09e24ae762

Documento generado en 16/07/2021 12:11:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**